



RESOLUCIÓN NÚMERO 2024007556 20-08-2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO FINAL DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DE LA SUBCUENTA NRO. 6 “SABANETA POR EL MUNDO” DEL FONDO DE FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR “TODOS A LA U”.”

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SABANETA en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 22 de 2022, el Decreto Reglamentario Nro. 20230057 del 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Sabaneta por medio de la Resolución Nro. 0009067 del 17 de marzo de 2010 recibió por parte de la Gobernación de Antioquia la certificación, luego de verificados los cumplimientos legales, para administrar el servicio público educativo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que el Concejo Municipal de Sabaneta expidió el Acuerdo Municipal Nro. 08 del 16 de julio de 2018 “por el cual se crea el Fondo Municipal para la Financiación de la Educación Superior “Todos a la U” y se derogan los Acuerdos Municipales Nros. 022 de 1999, 06 de 2009 y 025 de 2016”.

Que el Acuerdo Municipal Nro. 22 del 23 de diciembre de 2022 modificó el Acuerdo Municipal 08 de 2018, adicionando la Subcuenta Nro.6 “Sabaneta por el mundo”; con el propósito de destinar y ejecutar recursos para facilitar el acceso a la oferta formativa internacional para los estudiantes destacados y más vulnerables económicamente dentro de las Instituciones Educativas del Municipio, acortando la brecha de desigualdad en el sector educativo.

Que la Administración Municipal expidió el Decreto Nro. 20230057 del 6 de marzo de 2023 “por el cual se reglamenta la operatividad y funcionamiento de la subcuenta Nro. 6 "Sabaneta Por El Mundo" del fondo municipal para la financiación de la educación superior "Todos a la U".

Que la Administración Municipal de Sabaneta de conformidad con las atribuciones dadas por el Acuerdo Municipal Nro. 22 del 23 de diciembre de 2022 y su Decreto Reglamentario Nro. 20230057 del 6 de marzo de 2023, abrió mediante Resolución 2024002231 del 03 de abril de 2024 la convocatoria pública para acceder al programa de formación en un segundo idioma en diferentes países del mundo asociado a la Subcuenta Nro. 6 “Sabaneta por el Mundo”.

Que el proceso de selección fue liderado por el Comité Técnico Operativo del Fondo para la Financiación de la Educación Superior- Todos a la U.



Que fueron desarrolladas por parte del Comité Técnico todas las etapas del proceso de selección, esto es, inscripción; evaluación diagnóstica para identificar el nivel de desempeño de los participantes en el segundo idioma; evaluación formativa, integral y cualitativa; entrevista familiar; visita domiciliaria; y el Plan de Formación, Seguimiento y Labor Social; para lograr determinar, en condiciones de transparencia e igualdad, el listado de los estudiantes preseleccionados.

Que para la aprobación definitiva se corroboró que los estudiantes preseleccionados observaron las condiciones y exigencias del Plan de Formación, Seguimiento y Labor Social, respondiendo con respeto, compromiso, responsabilidad, obediencia y orden a las actividades en jornada extraescolar.

Que para la legalización del beneficio, los estudiantes y sus padres de familia o tutores legales presentaron todos los documentos que acreditan la información consignada en el formulario de inscripción y firmaron los documentos necesarios para los trámites de colegiatura, visado y migración, así como los documentos de consentimiento informado y las cartas de exoneración de responsabilidades que el Municipio de Sabaneta requiere.

Que los padres de los estudiantes preseleccionados firmaron un pagaré en blanco como garantía del cumplimiento del Programa de Formación en un segundo idioma en diferentes países del mundo.

Que el Comité Técnico Operativo del Fondo realizó la verificación de los requisitos con base a los documentos presentados por los estudiantes preseleccionados y sus padres de familia; con lo cual se acredita el cumplimiento de los requisitos para participar de esta convocatoria.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar el beneficio asociado a la Subcuenta Nro. 6 “Sabaneta por el Mundo” del Acuerdo Municipal Nro. 22 del 23 de diciembre de 2022, para que los siguientes estudiantes seleccionados puedan acceder al programa de formación en un segundo idioma en diferentes países del mundo 2024:

	Nombres y apellidos	Institución Educativa
1	Salomé González Arboleda	Colegio Padre Ramón Arcila R.
2	Samuel Mazo Giraldo	Gimnasio Los Alcázares Jornada Adicional
3	José David Arango Montoya	I.E. Adelaida Correa Estrada
4	Juan Felipe Ocampo Vélez	I.E. Adelaida Correa Estrada
5	Maria Paulina Henao Toro	I.E. Concejo de Sabaneta J.M.C.B.
6	Emmanuel Betancur Correa	I.E. José Félix de Restrepo Vélez
7	Valery Andrea Morales Correa	I.E. José Félix de Restrepo Vélez
8	Ana Sofía Zuluaga Vélez	I.E. José Félix de Restrepo Vélez
9	Jerónimo Pérez Rodríguez	I.E. María Auxiliadora
10	Laura Sofía Pérez Zambrano	I.E. María Mediadora
11	Daissy Yosephine López Olaya	I.E. María Mediadora
12	Miguel Ángel Campuzano Arroyave	I.E. Presbítero Antonio Baena S.
13	Paulina Cano Valderrama	I.E. Presbítero Antonio Baena S.



14	Madelyn Díaz Moncada	I.E. Presbítero Antonio Baena S.
15	Juan Pablo Arango Quintero	I.E. Primitivo Leal La Doctora
16	Nicole Chaverra Saldarriaga	I.E. Primitivo Leal La Doctora
17	Gabriela Estrada Quiceno	I.E. Primitivo Leal La Doctora
18	Estefanía Gallego Cardona	I.E. Rafael J. Mejía
19	Juan Camilo Estrada Espitia	I.E. Rafael J. Mejía
20	Víctor Manuel Estrada Vélez	I.E. Rafael J. Mejía

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar el listado de los estudiantes Beneficiarios a las Instituciones Educativas del Municipio para el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Elaborar expediente para cada uno de los nuevos beneficiarios, que permanecerá en custodia de la Dirección de Cobertura Educativa para el manejo de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación de la presente Resolución, de acuerdo al párrafo del artículo 65 de la ley 1437 de 2011, en la página web del Municipio de Sabaneta www.sabaneta.gov.co, en las carteleras informativas para los habitantes del Municipio de Sabaneta; y adelantar la socialización de la misma en los diferentes medios que la Administración Municipal disponga, y comunicar a las partes interesadas.

ARTÍCULO QUINTO. Frente al presente acto proceden los recursos de ley, en los términos del artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA RESTREPO VELEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

YESSICA MOLANO
Proyectó: YESSICA NATALIA MOLANO VELEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA

JOSE EDUARDO ROMAN ARREDONDO
Revisó: JOSE EDUARDO ROMAN ARREDONDO
ASESOR
OFICINA JURÍDICA

MARIA FERNANDA ROJAS MARIN
Aprobó: MARIA FERNANDA ROJAS MARIN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

YESSICA MOLANO
Aprobó: YESSICA NATALIA MOLANO VELEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA